

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad social

ACUERDO No STSS-017-2017

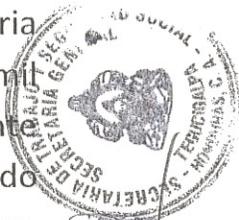
02 de Enero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Publica, es atribución y deber de los Secretarios de Estado cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República las leyes y los Reglamentos generales y especiales.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado y la Empresa Inmobiliaria Estancia Vieja, S.A. de C.V., suscribieron el uno (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) un Contrato de Arrendamiento del Local donde actualmente funcionan las oficinas del PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO, denominado "CON CHAMBA VIVIS MEJOR", ubicado en el Edificio Zafiro, Colonia Palmira, Avenida República de Panamá en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Dicho contrato con vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año Fiscal 2017 en su artículo 68 se establece entre otros los montos exigibles para aplicar licitaciones y para ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES en montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000.000.00) se debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública, y consigna que se exceptúan de la obligación de someter a la licitación Pública, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del Sector Publico, cuando ellos representen mayores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio. En estos casos se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades; y la prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución.



[Handwritten signature]



CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete, la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, vistos los Dictámenes Técnicos y Financieros, y la Opinión Legal que se exige, emitió Dictamen declarando PROCEDENTE LA PRORROGA O RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO a que se ha hecho mención.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República y en aplicación de los artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y 64 inciso 6º del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 68 numeral 1 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el período fiscal 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la renovación del Contrato de Arrendamiento del Local donde actualmente funcionan las oficinas del PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO denominado "CON CHAMBA VIVIS MEJOR", ubicado en el Edificio Zafiro, Colonia Palmira, Avenida República de Panamá en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Dicho contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de Enero hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Para los efectos legales y contractuales pertinentes, deberá suscribirse el Documento de Contrato de Arrendamiento con el Representante legal debidamente acreditado de la Empresa Inmobiliaria Estancia Vieja, S.A. de C.V.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes Enero de dos mil diecisiete.- CUMPLASE


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




ISABEL DOLORES SANTOS PARADA
SECRETARIA GENERAL

